



ESPECIFICACIONES TECNICAS UTILES DE ASEO 2025 - PAPEL HIGIENICO

2. AREA USUARIA

Gestión de Personas - Bienestar Social.

3. OBJETIVOS DEL REQUERIMIENTO

- El presente requerimiento tiene como objetivo, cumplir con lo establecido en el Convenio Colectivo de Hidrandina S.A.
- Brindar Útiles de Aseo (Papel Higiénico) necesarios para la prevención y cuidado de la salud e higiene del personal de Hidrandina S.A.
- Está vinculado al objetivo estratégico OEI 17 que es el de Fortalecer el talento humano, clima y cultura organizacional.

4. FINALIDAD PUBLICA

Hidrandina, con la finalidad de preservar la salud y hábitos saludables del aseo personal de sus trabajadores luego de un arduo trabajo, les brinda útiles de aseo entre ellos papel higiénico; lo cual contribuirá al buen estado de bienestar y mejora de sus condiciones laborales dentro de la empresa y frente a sus usuarios clientes.

5. ALCANCE, CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS

5.1 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS

Denominación	:	Papel Higiénico
Tipo de hoja	:	Doble hoja
Color	:	Blanco
Textura	:	Gofrado
Longitud	:	30 mt c/u (mínimo)
Peso	:	36 gr/m ²
Presentación	:	Empaque por 24 unidades.

5.2. CANTIDAD REQUERIDA

ITEM	Codigo SAP	Denominación	Unidad de Medida	CAJAMARCA	CHIMBOTE	HUARAZ	LIBERTAD NORTE (Chepén)	LIBERTAD SIERRA	TRUJILLO	TOTAL
1	230008	Papel Higiénico	Unid.	936	2568	1800	1272	720	3384	10680

5.3 Embalaje

Los bienes deberán estar correctamente embalados y protegidos para su traslado a fin de que lleguen en óptimas condiciones para su almacenaje, distribución, uso, sin daño y en perfecto estado; cada uno en su empaque original y se visualice con facilidad las características del bien requerido.

5.4 Transporte

El Contratista estará a cargo del transporte y el seguro de los bienes a contratar hasta llegar al lugar de entrega, donde deberá tomar todas las previsiones del caso, a fin de garantizar que los bienes lleguen en buen estado y en el tiempo establecido, donde correrá con los gastos de traslado hasta la entrega de los bienes en los almacenes de Hidrandina S.A., según cuadro del punto 8



6. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR

El postor deberá ser persona natural o jurídica, con RNP y contar con mínimo 8 años de experiencia dedicada a producción y/o venta de artículos de limpieza y aseo personal en general; debe estar habilitado para contratar con el estado.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es de diez (10) días calendario, computados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra.

8. LUGAR DE ENTREGA- RECEPCION

El lugar de entrega de los bienes es en los almacenes de cada unidad empresarial según se detalla:

Unidad Empresarial	Dirección
ALMACEN TRUJILLO	Carretera Panamericana Norte S/N Frente Parque Industrial
ALMACEN CHIMBOTE	Av. De Circunvalacion N° 670 y Pasaje 3 N° 123 (frente a la Urb. Laderas del Norte y P.J.Dos de Junio)
ALMACEN LIBERTAD SIERRA - CHEPEN	Panamericana Norte KM 694 (Costadomolino el Genio) Chepén
ALMACEN HUARAZ	Av. Confraternidad Internacional Oeste N°215 - Independencia
ALMACEN CAJAMARCA	Jirón José Olaya N° 480 Cajamarca

Los bienes correspondiente a Libertad Sierra deben entregarse en Almacén Trujillo.

9. GARANTIA COMERCIAL

Un (01) año como mínimo, contados a partir del día siguiente de la recepción y conformidad del bien. Dicha garantía cubre el reemplazo de los bienes contratados en un plazo máximo de 72 horas de haberse notificado al contratista.

10. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada.

11. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo mayor a tres (03) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

12. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

12.1 COMUNICACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Las comunicaciones durante la ejecución de la prestación entre Hidrandina y el contratista se realizarán a través de las siguientes modalidades:

- Mediante notificación personal al domicilio señalado por el contratista o el representante del contratista, a efectos de realizar cualquier coordinación como parte de las prestaciones



Hidrandina

contratadas.

- b. Mediante correo electrónico a la dirección electrónica de dominio propio, que deberá proporcionar el contratista antes del inicio de la prestación.
- c. Cualquier otro medio, siempre que permita confirmar su recepción. Cabe precisar que las comunicaciones a través de las modalidades establecidas son válidas, aceptando el contratista el empleo de éstas.

12.2 OBLIGACIONES EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

12.2.1 Referidas a la seguridad y salud en el trabajo

- a. El Contratista se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de HIDRANDINA S.A.; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- b. Del mismo modo, el contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de HIDRANDINA S.A., bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será entregado por HIDRANDINA S.A. a la notificación de la Orden de Compra respectiva.
- c. Respecto de las exigencias a las contratistas indicadas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, pide se cumpla lo dispuesto en la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, la que se aplica a todas las empresas y sectores económicos del país; por lo cual no se exige nada más allá de lo indicado en la citada Ley.
- d. Por tal motivo si el Contratista cumple con lo indicado en la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo estará cumpliendo lo que indica el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de HIDRANDINA S.A.

12.2.2 Seguros aplicables

- a. El Contratista debe cumplir con las regulaciones laborales respecto a la seguridad de su personal, que debe contar con las pólizas de seguro para trabajos de alto riesgo (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-SCTR) emitida por empresas aseguradoras autorizadas por la SBS. Asimismo, dichos seguros deben encontrarse vigentes durante toda la prestación; así como, debe garantizar que su personal cuente con Equipos de Protección Personal (EPP) y Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO) indicados en la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguro Vida Ley, PETS e IPERC, para el ingreso a las instalaciones de HIDRANDINA.
- b. El Contratista debe garantizar que su personal cuente con las herramientas, indumentaria y mecanismos de seguridad adecuados. El Contratista es responsable de los daños y/o accidentes ocasionados a terceros, durante la ejecución de las actividades de la prestación.
- c. Todo este trabajo encomendado se realizará con los seguros correspondientes (SCTR vigentes e implementos EPP), Seguro vida Ley bajo responsabilidad del Contratista de velar por su personal técnico. No se permitirá que el personal técnico realice labores sin contar con los seguros respectivos y los mecanismos de seguridad y protección.

13. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La recepción de los bienes estará a cargo del responsable del Almacén de cada unidad descrita en el punto 8, previa revisión de la Orden de Compra, quien deberá firmar la Guía de Remisión.

El contratista a la entrega de los bienes en el almacén deberá presentar:

- a. Guía de Remisión
- b. Garantía Comercial
- c. Ficha Técnica de los bienes ofertados



Hidrandina

La conformidad de los bienes en Trujillo estará a cargo del Gestor de Bienestar Social y para las demás Unidades Empresariales estará a cargo de los Jefes Administrativos, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios de la recepción del bien

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, en Único Pago, una vez recibido el bien previo la conformidad del área usuaria, a la presentación de la siguiente documentación:

1. Comprobantes electrónicos y formato XML de acuerdo a las regulaciones que al respecto imparta la SUNAT.
2. Acta de conformidad de bienes. (DC/GCAF/24/21)
3. Orden de compra.
4. Guía de remisión SUNAT original sellada y firmada por el responsable de almacén.
5. Nota de ingreso sellada y firmada por el responsable de almacén.
6. Carta de Autorización de abono en CCI

El Contratista deberá presentar la Factura en la plataforma electrónica para ingreso, control y seguimiento de comprobantes de pago de Hidrandina S.A.: <https://aplicaciones.distriluz.com.pe/proveedor> Considerando como Administrador del Contrato a la Gestora de Bienestar Social.

15 PLAZO PARA EL PAGO

El Pago se realizará mediante abono al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) comunicada por el proveedor, en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios, luego de haber recibido la conformidad de la recepción por parte del Almacén y la conformidad de los bienes por parte del Área de Bienestar Social.

16 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad de los bienes ofertados, por un plazo de un (01) año contado a partir del día siguiente de la conformidad otorgada.

17 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Empresa aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \times \frac{F}{\text{plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

18 SUBCONTRATACION

No corresponde.

19 CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la contratación y la ejecución de la prestación, quedando prohibida revelarla a terceros.



Hidrandina

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución de la prestación, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido la prestación.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de HIDRANDINA S.A.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de HIDRANDINA S.A.

En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución de los presentes términos de referencia.

La Contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por Hidrandina S.A. o del Grupo Distriluz, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Asimismo, debe cumplir con la Política Corporativa sobre "SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES" - PC02.03-1.

20 CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

El postor adjudicatario de la buena pro, presentará como requisito para el perfeccionamiento del contrato, la "Declaración Jurada sobre prohibiciones e Incompatibilidades" a que se hace referencia en la Ley N° 31564 "Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público".

21 DOCUMENTACION A ENTREGAR EN LA OFERTA – COTIZACIÓN

Dichos documentos deberán ser presentados y/o remitidos vía correo electrónico al momento de remitir su oferta y/o cotización, a fin de que sea considerada como válida, conforme al siguiente detalle

a. Ficha Técnica.

b. Imagen del producto ofrecido.